



GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 858 -12-GRA/PRES

Ayacucho, 31 AGO 2012

VISTO; el Oficio Nº604-2012-GRA/GG-GRDE/DREMA, e informe Nº 038-2012-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-LBV sobre evaluación del Plan Operativo Institucional al primer Trimestre 2012 de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho; y

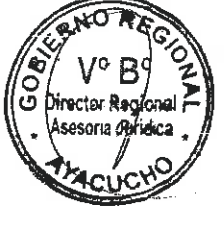
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica conforme al artículo 2 de la Ley Nº. 27867, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y en el Art. 21º inciso a) señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0444-12-GRA/PRES se aprobó el Plan Operativo Institucional 2012 de la Dirección Regional de Energía y Minas de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho; este importante documento de Gestión Institucional, está sujeto a evaluaciones trimestrales de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional del 2012;

Que, las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2012, es el resultado de lo que cada órgano estructurado de la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, pretende alcanzar en un determinado periodo; de modo que sean sujetos de medición para observar los avances y plantear las recomendaciones, que el caso así lo amerite;

Que, la evaluación del Plan Operativo Institucional al primer trimestre 2012 es aprobada en base a la información proporcionada por la Dirección Regional de Energía y Minas, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho y es tomada como cierta de acuerdo al inciso 42.1 del Art. 42 de la Ley 27444,



siendo de absoluta responsabilidad el contenido de la información proporcionada; y

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el documento de Evaluación al Primer Trimestre del Plan Operativo Institucional 2012 de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;



**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho; en un (01) ejemplar original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



**MARIA MIRANDA GUTIERREZ  
SECRETARIA GENERAL (e)**

